



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0595
RADICADO N° 2018-00207-00

Con vista en el comunicado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, nuevamente se libraré oficio indicándoles que la medida de embargo de que trata el auto del 13 de diciembre de 2021, queda por cuenta del proceso EJECUTIVO que se tramita en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, en razón del embargo de remanentes que fuera comunicado mediante oficio 368 de marzo 12 de 2019 (fl. 13 C.M.), donde actúa como demandante el BANCO DAVIVIENDA, y como demandado JOSÉ VICENTE LÓPEZ CASTAÑO, radicado No. 05001-31-03-009-2017-00399-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **20 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6fec3382ba644c101fed51c2e4df45d66688cc2fe51a1549a35e260a472ada**

Documento generado en 19/04/2022 10:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>